



I. Municipalidad de Vallenar

I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD



Aprobación Modificación Convenio
Resolución Exenta N°522 /

DECRETO EXENTO N° 01851

Vallenar,

23 MAY 2023

VISTOS

1. Resolución Exenta N°522 de fecha 21 de febrero de 2023, que aprueba modificación de Convenio "Programa Equidad en Salud Rural – año 2023".
2. Decreto Exento N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892, de fecha 09 de julio de 2021, donde consta la personería de don Armando Flores Jiménez como Alcalde de la comuna de Vallenar.
3. Decreto Exento N°1950, de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N°1609 de fecha 27 de abril de 2017, ambos de la I. Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
4. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase modificación de convenio que se señala a continuación, suscrito entre el Servicio de Salud Atacama y esta Ilustre Municipalidad de Vallenar.
 - **Resolución Exenta N°522** Modificación Convenio "Programa Equidad en Salud Rural – año 2023", aprobado bajo Resolución Exenta N°96, de fecha 13 de enero de 2023.
2. El convenio aprobado por la resolución exenta señalada en el numeral anterior, no se reproduce por ser conocido por las partes, pero se adjunta en versión PDF al presente decreto exento, y en consecuencia, y para todos los efectos legales y administrativos, forma parte integrante de esta resolución.
3. Se dicta con esta fecha para regularizar trámites administrativos.
4. Tómese debida nota por quien corresponde, para los fines que haya lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



SECRETA
MUNICIPAL(S)
TELPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DRA. PATRICIA SALINAS GUTIERREZ
DIRECTORA DEPTO. DE SALUD
MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Dirección de Salud Municipal
 - Dirección Control
 - Jefa Administración y Finanzas
 - Archivo Oficina de Transparencia Municipal
 - Archivo Oficina de Partes
- FIA/Dra.PSG/DHC/pah

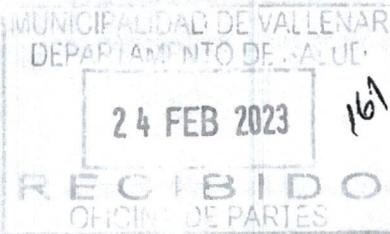
Vallenar
Avanza



MIAVI/FFB

0522

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0522 /2023



COPIAPÓ,

121 FEB. 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en DFL N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; D.S. N°140/2005, del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resoluciones N°7/2019 y N°14/2022 de la Contraloría General de la República; y Decreto Exento N°33/2022 del Ministerio de Salud.

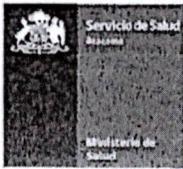
CONSIDERANDO:

1.- Que, al Ministerio de Salud, le corresponde formular y fijar las políticas de salud que se desarrollan dentro del territorio nacional, teniendo entre otras, la función de ejercer la rectoría del sector salud a través de la formulación, control y evaluación de planes y programas generales de salud para la realización de acciones de prevención, promoción, fomento, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación del individuo, organizadas con la finalidad de mejorar las condiciones de salud de la población. Es en uso de estas prerrogativas que, mediante **Resolución Exenta N°991/2019** aprobó el Programa "Equidad en Salud Rural".

2.- Que, en el contexto del programa antes descrito, con fecha 24 de febrero de 2021, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de **Vallenar** suscribieron un convenio y su respectivo Anexo Técnico, el cual fue aprobado mediante **Resolución Exenta N°919/2021**, de este Servicio.

3.- Que, en conformidad a lo señalado en la cláusula décima del Convenio antes individualizado, la vigencia de este fue prorrogado mediante **Resolución Exenta N°0308**, de fecha 07 de febrero de 2022 y sucesivamente mediante **Resolución Exenta N°096**, de fecha 13 enero de 2023

4.- Que, mediante memorándum N°39, de fecha 14 de febrero de 2023, del Departamento de Atención Primaria, se solicita modificar los recursos distribuidos para el cumplimiento de las metas del programa antes referido, debido a la distribución de recursos para el año 2023, efectuada mediante **Resolución Exenta N°108**, de fecha 09 de febrero de 2023, del Ministerio de Salud, motivo por el cual dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN:

1. **MODIFICASE** la Resolución Exenta N°096, de fecha 13 de enero de 2023, del Servicio de Salud Atacama, en su parte resolutive N°1, por los términos que a continuación se señalan:

1°) DÉJASE ESTABLECIDO que el Servicio de Salud Atacama se obliga a asignar a la Ilustre Municipalidad de **Vallenar**, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$31.148.122.- (treinta y un millones ciento cuarenta y ocho mil ciento veintidós pesos), para el propósito y cumplimiento de las estrategias del Programa **"Equidad en Salud Rural"** descritas en el Anexo Técnico, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

**ANEXO TÉCNICO
PROGRAMA EQUIDAD EN SALUD
RURAL 2023
SERVICIO DE SALUD ATACAMA
&
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

Por el presente instrumento, el Servicio de Salud Atacama se obliga a asignar a la Municipalidad los recursos destinados a financiar todos o algunos de los siguientes **componentes** del Programa **"Equidad en Salud Rural"** año 2023:

1. La Municipalidad deberá alcanzar los siguientes objetivos del Programa:
 - a) Mejorar las condiciones de cobertura, continuidad y calidad de atención en las Postas de Salud Rural y mejorar la frecuencia de rondas de salud rural.
 - b) Contribuir a mejorar los sistemas de equipamiento, transporte y las comunicaciones de las Postas e Salud Rural con su respectiva Red Asistencial.
 - c) Implementar estrategias innovadoras en salud rural en el marco del enfoque comunitario y familiar del modelo de atención de las respectivas comunas.



2. El Municipio se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes componentes especificados en el Programa, que se entiende forman parte integrante de este convenio y que se señalan a continuación:

I. Cobertura y calidad de atención en población rural.

Refuerzos Segundos Técnicos paramédicos en postas rurales.

COMUNA	CONTINUIDAD TPM
Vallenar	\$10.500.000

Reforzamiento equipos de ronda.

COMUNA	Equipo Ronda Refuerzo
Vallenar	\$3.600.000

II. Sistema de equipamiento, transporte y comunicación de las postas de salud rurales.

COMUNA	Mantenimiento Telefonía, radiocomunicaciones, equipamiento clínico y/o movilización.
Vallenar	\$ 12.598.122

III. Innovaciones en el modelo integral de atención de las poblaciones rurales:

Experiencia en salud rural y proyectos comunitarios rurales, que incorporen el componente intercultural y/o medicina tradicional, con enfoque del modelo salud integral.

COMUNA	Proyecto Comunitario
Vallenar	\$4.450.000



3. El Servicio evaluará el grado de desarrollo y cumplimiento del Programa, conforme a las metas contenidas en éste y en concordancia a los pesos relativos para cada componente, indicador y meta asociada. Las metas, y el cumplimiento esperado del programa con sus pesos relativos, se muestran en la tabla siguiente:

Indicadores para Reliquidación programa

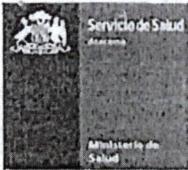
INDICADOR Nº	NOMBRE DEL INDICADOR	
2	Cobertura de familias evaluadas en PSR del Programa	
FÓRMULA		VALOR ESPERADO
a) $\frac{\text{Nº de Familias Evaluadas con cartola o encuesta familiar}}{\text{Nº de Familias Inscritas}} * 100$		30% de familias evaluadas con cartola o encuesta a junio (informado en agosto)
		60 % de familias evaluadas con cartola o encuesta a diciembre
		FUENTE DE INFORMACIÓN
NUMERADOR		En base a REM Serie P-7, más reporte del Servicio de Salud en base a auditorías en terreno u otros medios de constatación
Nº de Familias Evaluadas con cartola o encuesta familiar		
DENOMINADOR		
Nº de Familias Inscritas		



INDICADOR N°	NOMBRE DEL INDICADOR	
3	Cobertura de familias evaluadas en riesgo con plan de intervención en PSR del Programa	
FÓRMULA	VALOR ESPERADO	
a) N° de familias evaluadas en riesgo con plan de intervención/ Total de familias evaluadas en riesgo (Alto, medio y bajo)	10% de familias en riesgo (Alto, Medio y Bajo) con plan de intervención a junio (informado en agosto)	
	20% de familias en riesgo (Alto, Medio y Bajo) con plan de intervención a diciembre	
	FUENTE DE INFORMACIÓN	
NUMERADOR	En base a REM Serie P-7, más reporte del Servicio de Salud en base a auditorías en terreno u otros medios de constatación	
N° de familias evaluadas en riesgo con plan de intervención		
DENOMINADOR		
Total, de familias evaluadas en riesgo (Alto, Medio y Bajo)		



NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	Nº DE ACTIVIDADES O METAS	INDICADOR	Monto Asignado
Proyectos Comunitarios	Programación Según Propuesta	100% del programa, realizado al 31 de diciembre	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de actividades comunitarios realizados}}{\text{N}^\circ \text{ de actividades comunitarios programados}} \times 100$	\$4.450.000
Segundo Técnico Paramédico	Visitas domiciliarias integrales	Aumentar en un 20% las visitas integrales realizadas el anterior con relación al año vigente en igual periodo	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de visitas domiciliarias integrales realizadas el año anterior}}{\text{N}^\circ \text{ de visitas domiciliarias integrales realizadas el año vigente en igual periodo}} \times 100 - 100$	\$10.500.000
	Controles realizados por TPM Rural	Mantener y/o incrementar en un 10% los controles realizados por TPM en Posta de salud Rural	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de controles realizadas el año anterior}}{\text{N}^\circ \text{ de controles realizadas el año vigente en igual periodo}} \times 100 - 100$	
Equipo Ronda Refuerzo	Ronda Refuerzo	Incrementar las rondas de refuerzo	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Rondas programadas realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ de Rondas Programadas}} \times 100$	\$3.600.000
Mejorar sistema de comunicaciones	Telefonía de las Postas de Salud Rural – Vehículos para Atención de Rondas en PSR – Equipamiento instrumental menor	100% equipo de radiocomunicaciones operativos, equipamiento clínico e instrumental menor.	Informe comunal del sistema Avance al 31 de Agosto implementado;	\$ 12.598.122



2. DEJESE constancia de la plena vigencia de la Resolución Exenta N°096, de fecha 13 de enero de 2023, de este Servicio de Salud, en todo aquello no modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. PATRICIO E. GASPAR ALQUINTA

DIRECTOR (S)

SERVICIO DE SALUD ATACAMA

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

YASMIN FLORES HERRERA
MINISTRO DE FE
SERVICIO SALUD ATACAMA

Distribución:

- Municipios ✓
- DAP - SSA
- Dpto. Finanzas - SSA
- Dpto. Asesoría Jurídica - SSA
- Oficina de Partes - SSA